

PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADO MAPFRE ATA PARA AUTÓNOMOS

ATA, en colaboración con MAPFRE, lanza el nuevo **Plan de Pensiones de Empleo Simplificado MAPFRE ATA PARA AUTÓNOMOS**.

Este nuevo plan de pensiones de empleo simplificado exclusivo para los autónomos, lleva incluida la estrategia de inversión de **ciclo de vida MAPFRE**, que ajusta de forma automática el riesgo de la inversión, a medida que se va aproximando la edad de jubilación.

¿Qué ventajas tiene el plan de pensiones MAPFRE ATA PARA AUTÓNOMOS?

- Incorporación del servicio de **ciclo de vida** para optimizar la gestión.
- Las comisiones de este plan son sensiblemente inferiores a los de un plan de pensiones individual, lo que se traduce en una mayor rentabilidad efectiva a favor del trabajador autónomo.
- No le afecta el límite de 1.500 € anuales legalmente establecido para planes individuales, pudiendo incrementar las aportaciones en 4.250 € más (total 5.750 €/año).
- El dinero **siempre es del partícipe**, por lo que, si la entidad que promueve el plan o la gestora quiebran, el dinero **podrá ser gestionado por otra entidad**.
- **Protege el capital acumulado** de ser destinado a usos distintos a la jubilación.
- La gestión de las inversiones está **pensada específicamente para la jubilación**.
- Le aplica una **fiscalidad específica** al tratarse de un cobro como complemento de la pensión.

¿Quién puede adherirse a este plan?

Aquellas personas físicas **mayores de 16 años con residencia en España que sean autónomos (sean o no clientes de MAPFRE o sean o no asociados a ATA)** y manifiesten su voluntad de adherirse al mismo.

¿Cómo puedo darme de alta en este plan?

Puedes solicitar el alta en el plan a través de cualquier oficina de MAPFRE .

Aportaciones

Tienen un mínimo de aportación de 100 € y un máximo de 5.750 € al año (siempre que no haya aportado ningún otro importe a un plan de pensiones individual o PPA).

Las aportaciones realizadas **serán siempre de carácter voluntario** y realizadas por el autónomo.

Podrán ser **aportaciones únicas o periódicas** (las cuáles podrán ser modificadas en cuantía o periodicidad, así como suspender el pago de las mismas en cualquier momento).

En ningún caso las aportaciones podrán superar los límites legales anualmente establecidos.

El plan aceptará movilizaciones de otros planes, que no afectarán a los límites legales de aportaciones.

Criterios de inversión: servicio de ciclo de vida

La gestora realizará una distribución de los derechos consolidados entre dos subplanes (uno donde predomina la renta variable y otro donde predomina la renta fija), dotando de una mayor inversión en renta variable cuanto más lejos está la jubilación y reduciendo su exposición y aumentando la de renta fija a medida que el partícipe se acerca a su edad de retiro, de forma automática.

PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADO MAPFRE ATA PARA AUTÓNOMOS

En el momento de la apertura, MAPFRE aplica el siguiente esquema de clasificación de los partícipes para el nuevo plan de empleo simplificado, teniendo en cuenta los tramos de edad que limitan el grado de inversión máximo en renta variable (RV).

El trabajador, en función de su edad, cambiará de tramo de forma automática según el siguiente cuadro:

Segmentación por Edades	% Máximo Renta Variable
Hasta 35 años	75%
De 36 a 42 años	65%
De 43 a 49 años	55%
De 50 a 55 años	45%
De 56 a 61 años	35%
Desde 62 años	25%



Contingencias y supuestos excepcionales de liquidez

- **Jubilación:** cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad ordinaria, anticipada o posteriormente.
- **Incapacidad:** permanente total, absoluta y gran invalidez.
- **Fallecimiento.**
- **Dependencia:** severa o gran dependencia.
- **Enfermedad grave:** según lo estipulado legalmente.
- **Desempleo de larga duración:** desde el momento en el que no se perciba ninguna prestación contributiva.
- **Antigüedad de 10 años sobre aportaciones realizadas al plan de pensiones de empleo simplificado.**

Formas de cobro

- **Capital:** un solo pago.
- **Renta:** pagos periódicos.
- **Combinación entre capital y renta.**
- **Pagos sin periodicidad regular.**

En los casos de **enfermedad grave, desempleo de larga duración o antigüedad de 10 años de las aportaciones**, la única forma de cobro será **capital inmediato**.

Algunos datos del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado MAPFRE ATA PARA AUTÓNOMOS

Está promovido por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA), será gestionado por MAPFRE VIDA PENSIONES, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A, que a través de MAPFRE ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A., entidad gestora de los activos de los fondos de pensiones y de inversión, aportará toda su experiencia y reconocido prestigio en la gestión, con el fin de conseguir la mayor rentabilidad posible para el trabajador autónomo.